

CONSTANCIA:

- A despacho para nombrar curador ad-litem de la demandada PATRICIA POSADA GONZALEZ.

Manizales, Agosto 06/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

Radicado Nro. 2019-706

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso Verbal – reivindicatorio- en el que se dispuso el emplazamiento de la demandada **PATRICIA POSADA GONZALEZ**, para notificarle el auto admisorio de la demanda, providencia del 16 de octubre de 2019, sin que comparecieran dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa Curador Ad Litem para que la represente judicialmente.

DRA. LUZ YANIRA QUITIAN MARTINEZ. Correo electrónico:**luzyanira01@hotmail.com**

La prenombrada fue tomado de la lista oficial de auxiliares de la justicia conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibidem, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Se enviará la comunicación al correo electrónico de la misma, a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 63 del 10/08/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
